



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.053/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g) y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N°7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que otorga por la experiencia en la provisión de este tipo de trabajos; Memorandum N° 633/2016 de 11 de Agosto de 2016 con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal, del Director de Dirección de Obras Municipales, y el cual se adjunta Informe Técnico, para la aprobación por parte del Concejo Municipal, la contratación mediante trato directo de los servicios de mantención de los Ascensores del Edificio Consistorial, Juzgado de Policía Local y Centro Cultural de nuestra comuna; Certificado de fecha 18 de Agosto de 2016, de la Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, donde consta Acuerdo N° 128/2016; Memorandum N° 647/2016 de 23 de Agosto de 2016 del Director de Obras Municipales, en el cual solicita decretar la contratación directa del proponente don **Pascual San Mateo Cortés**, RUT ~~06.943.226-K~~ con domicilio en ~~Calle #11111111111111111111~~, Iquique, por los servicios de mantención de todos los ascensores que se encuentran instalados en las dependencias del Juzgado de Policía Local, Edificio Consistorial y Centro Cultural, según valores que se detallan en cotización y detalle adjunto, que se entienden incorporado al presente decreto, por un Plazo de contrato de 2 (dos) años, por un valor total mensual de **\$803.250.- (ochocientos tres mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido.**



DECRETO

1.- Determinése como una situación debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° letra g) y su respectivo Reglamento, Artículo 10, numeral 7, letra f), el trato directo con don **Pascual San Mateo Cortés**, RUT ~~06.943.226-K~~, con domicilio en ~~Calle #11111111111111111111~~, Iquique, y en razón de:

- a) Lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° letra g) y su respectivo Reglamento, Artículo 10, numeral 7, letra f), toda vez que dada la magnitud e importancia de la presente contratación se hace indispensable recurrir a la contratación por trato directo, en razón a la confianza y seguridad que dicho proveedor proporciona al Municipio, dada la experiencia que éste posee, especialmente en lo requerido a la provisión de este tipo de servicios de tipo masivo.
- b) La conveniencia de contratar el Servicio Técnico Especializado del proponente, dado que la tarifa mensual corresponde a costo de mano de obra y su valor se mantendrá sin variación durante dos años a partir de la suscripción del contrato, y además la mantención de los ascensores, se realizarán en el Juzgado de Policía Local, Edificio Consistorial y Centro Cultural, a diferencia del contrato actual con la empresa Cambridge Ltda. que cubre sólo el Juzgado y el Edificio Consistorial, y por último el monto mensual es inferior al contrato actual ya citado.
- c) No ver perjudicada la continuidad de la labor de la municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de esta.

Lo anterior, por un monto total de valor total mensual de **\$803.250.- (ochocientos tres mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido**, por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos. Condiciones detalladas en cotización adjunta, que se entiende incorporada al presente decreto.

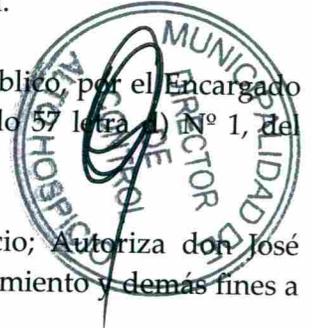
2.- Contrátese por trato directo a don **Pascual San Mateo Cortés**, por los servicios de mantención de todos los ascensores que se encuentran instalados en las dependencias del Juzgado de Policía Local, Edificio Consistorial y Centro Cultural, según valores que se detallan en cotización y detalle adjunto, que se entiende incorporada al presente decreto. El precio asciende a la suma mensual total de **\$803.250.- (ochocientos tres mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido.**, por un Plazo de 2 (dos) años.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.06.003**, del Presupuesto Municipal.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra a) N° 1, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL

W.D./j.c.

Distribución

- Secoplac
- Administración y Finanzas
- Jurídico
- Control
- Encargado del Portal